

¡El PERÚ está en nuestras manos!

**ORIENTACIONES
PARA DIRECTIVOS
DE DRE Y UGEL
EN EL MARCO DE LAS
MEDIDAS ADOPTADAS PARA
LA PREVENCIÓN
Y CONTROL
DEL COVID-2019**



mejor
educación
mejores
peruanos



PERÚ

Ministerio
de Educación

EL PERÚ PRIMERO

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el COVID-19 como pandemia tras la expansión de los casos de infectados a nivel mundial; en ese sentido ha recomendado intensificar medidas para mitigar la propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas.

En el marco de dicha declaración, mediante Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, el Gobierno Peruano dispuso, entre otros, declarar Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y en virtud a la misma, facultar al Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, a dictar las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades.

En ese sentido, como parte de la labor que se viene desplegando desde el Ministerio de Educación para apoyar a las instancias de gestión educativa descentralizada, en el desarrollo de las acciones que deben proseguir para garantizar el Buen Inicio del Año Escolar 2020, en el marco de la coyuntura antes descrita, a continuación brindamos información relevante respecto a acciones que pueden ser realizadas desde sus hogares para dar el apoyo que requieran las instituciones educativas de su jurisdicción. Cabe precisar, que en el desarrollo de las mismas, se tiene en cuenta el actual estado de emergencia y aislamiento obligatorio dispuesto mediante Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM y normas complementarias, así como las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación, en virtud a las facultades que le han sido conferidas.

Como podrá observarse, dadas las condiciones actuales, estas orientaciones tienen por objetivo facilitar la coordinación con y entre las Direcciones Regionales de Educación (DRE), o las que hagan sus veces, sus Unidades de Gestión Educativa Locales (UGEL) y las Instituciones educativas (II.EE.) de su jurisdicción. La Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada de la Dirección General de Gestión Descentralizada tiene habilitado el correo electrónico mabanto@minedu.gob.pe, al cual podrán hacer llegar las dudas y/o sugerencias que surjan en torno a las presentes orientaciones, del mismo modo, cabe señalar que cualquier consulta pueden canalizarla a través de los coordinadores territoriales asignados a sus respectivas regiones.



1. CONDICIONES DE LA IGED PARA ASEGURAR FUNCIONAMIENTO OPERATIVO Y DE GESTIÓN

ORIENTACIONES PARA LAS UGEL

- Elaborar y/o actualizar el directorio de los directivos de las instituciones educativas de su jurisdicción, así como del personal de su institución.
- Recoger información sobre las condiciones de conectividad y acceso a medios de comunicación de las instituciones educativas y del personal de su institución, en atención a las orientaciones emitidas por el Minedu; asimismo, reportar dicha información actualizada en la plataforma SIMON: <https://simon.minedu.gob.pe/>
- Establecer un medio de comunicación o plataforma de trabajo (red social o aplicación de gestión) para la coordinación con los Directores de las instituciones educativas y para el trabajo remoto del personal de la UGEL.
- Mantener constante coordinación con la DRE y revisar los canales de comunicación oficiales del Estado para tomar conocimiento de las disposiciones o recomendaciones emitidas.
- Establecer un mecanismo virtual para la presentación de documentación de urgente atención que puedan requerir las II.EE., así como canales de atención para las familias.
- Utilizar los mecanismos brindados por el MINEDU y la DRE (aplicativos, sistemas de información) y establecer otros que sean necesarios para asegurar el funcionamiento de los procesos claves: pago de haberes, pago de servicios básicos de las II.EE, entre otros.
- Apoyar a las II.EE. para garantizar el cuidado y vigilancia de la IE, monitoreando que se cumplan las disposiciones en materia de seguridad y salud del personal a cargo, teniendo en cuenta las actuales circunstancias, con la finalidad de contener la propagación del COVID-19.
- Coordinar con las autoridades de su localidad, como la Municipalidad y/o Prefectura y/o Subprefectura y/o la Comisaría PNP de su jurisdicción, según corresponda, a fin de garantizar la adopción de medidas relativas a la seguridad de las II.EE., teniendo en cuenta las actuales circunstancias, atendiendo las disposiciones en materia de seguridad y salud del personal a cargo, con la finalidad de contener la propagación del COVID-19.
- Continuar con la identificación de las condiciones sanitarias de las II.EE. de su jurisdicción, mediante la aplicación virtual de la ficha de monitoreo a directivos, pudiendo utilizar la ficha en la plataforma SIMON: <https://simon.minedu.gob.pe/>, para tal efecto.

ORIENTACIONES PARA LAS DRE

- Elaborar y/o actualizar el directorio de los directivos de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, las UGEL de su jurisdicción, así como del personal de su institución.

- Recoger información sobre las condiciones de conectividad y acceso a medios de comunicación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, las UGEL y del personal de su institución.

- Establecer un medio de comunicación o plataforma de trabajo (red social o aplicación de gestión) para la coordinación con los Institutos y Escuelas de Educación Superior, las UGEL de su jurisdicción y para el trabajo remoto del personal de la DRE.

- Identificar los medios de comunicación de su región (radio, TV, internet, entre otros) para el apoyo en la difusión de información importante a las UGEL y los Institutos y Escuelas de Educación Superior.

- Mantener constante coordinación con los Institutos y Escuelas de Educación Superior, directivos de las UGEL de su jurisdicción, a fin que, priorizando los medios de comunicación virtuales se pueda brindar la asistencia técnica en materia pedagógica, técnica e institucional que puedan requerir para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones durante el estado de emergencia actual.

- Mantener constante coordinación con su Gobierno Regional, el Ministerio de Educación (MINEDU), a través de los coordinadores territoriales y revisar los canales de comunicación oficiales del Estado para tomar conocimiento de las disposiciones o recomendaciones emitidas.

- Establecer un mecanismo virtual para la presentación de documentación de urgente atención que puedan requerir los Institutos y Escuelas de Educación Superior.

- Establecer mecanismos y protocolos virtuales para la gestión de pago de personal según los calendarios establecidos.

- Implementar, en el marco de las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación, la estrategia de entrega del material educativo y alimentos de Qali Warma a las familias, a través de la articulación con los Comités de Alimentación Escolar (CAE), la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura, las autoridades políticas y comunales.

- Gestionar, de manera coordinada con su gobierno regional, el apoyo de las autoridades regionales, a fin de garantizar la adopción de medidas relativas a la seguridad de las II.EE., teniendo en cuenta las actuales circunstancias, atendiendo las disposiciones en materia de seguridad y salud del personal a cargo, con la finalidad de contener la propagación del COVID-19.

ORIENTACIONES PARA LAS DRE

- Brindar asistencia técnica respecto de los nudos críticos identificados en el funcionamiento operativo y de gestión de las UGEL.
- Reportar el avance de la implementación de estas condiciones en la plataforma SIMON: <https://simon.minedu.gob.pe/>



2. ORGANIZACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL TRABAJO DE LAS II.EE., INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ORIENTACIONES PARA LAS UGEL

- Definir un cronograma con las actividades a ejecutarse en las II.EE. de su jurisdicción, en el marco de la normatividad vigente, así como las indicaciones que se dispongan desde el Ministerio de Educación y la DRE para garantizar el desarrollo de los procesos prioritarios (Plan de recuperación y su adaptación pedagógica, inicio del año escolar, adquisición de Kits de higiene, entre otros).
- Realizar el seguimiento y apoyo continuo al avance de las tareas de los directivos de las II.EE. que forme parte de dicho cronograma, utilizando para ello el medio de comunicación establecido o la plataforma SIMON, según corresponda.
- Organizar a los especialistas y facilitar sus datos de contacto a las II.EE., a fin de que puedan solicitar la asistencia técnica pedagógica e institucional que requieran, por los medios virtuales definidos. Dicha organización puede realizarse asignándoles un determinado número de directivos de II.EE. por niveles educativos, zonas geográficas, áreas, redes educativas, etc.
- Mantener constante coordinación con las II.EE. de su jurisdicción, a fin que, priorizando los medios de comunicación virtuales, se pueda brindar la asistencia técnica en materia pedagógica e institucional que puedan requerir para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones durante el estado de emergencia actual.

ORIENTACIONES PARA LAS UGEL

- Complementar y garantizar el uso adecuado de los materiales y recursos educativos que pone a disposición el Ministerio de Educación de manera física o a través de los diversos medios tecnológicos y de comunicación.
- Brindar asistencia técnica a los directivos de las II.EE. y profesor coordinador de PRONOEI de su jurisdicción, de acuerdo a los resultados del monitoreo y nudos críticos identificados, y sobre el uso de las plataformas virtuales u otros medios.
- Promover la generación y/o fortalecimiento de redes de soporte entre Directivos por zonas geográficas y núcleos de estudiantes, con refuerzo de liderazgo pedagógico.
- Dar soporte técnico a las II.EE que no cuenten con acceso a conectividad, a fin de facilitar la comunicación e intercambio de información entre los directivos y docentes.
- Implementar las disposiciones que apruebe el Ministerio de Educación vinculadas al trabajo remoto de los profesores, a fin de asegurar el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.

ORIENTACIONES PARA LAS DRE

- Definir cronograma institucional con las actividades que deben ser desarrolladas por el personal de la DRE y los directivos de las Institutos y Escuelas de Educación Superior de su jurisdicción, en el marco de la normatividad vigente, así como las indicaciones que se dispongan desde el Ministerio de Educación, para garantizar el desarrollo de los procesos prioritarios (Plan de recuperación y su adaptación, inicio del año escolar, adquisición de Kits de higiene, entre otros).
- Consolidar los cronogramas de trabajo propuestos por los Institutos, Escuelas de Educación Superior y UGEL; y efectuar seguimiento a su cumplimiento para lo cual, podrán utilizar la plataforma SIMON.
- Organizar a los especialistas y facilitar sus datos de contacto a los Institutos, Escuelas de Educación Superior y UGEL, a fin de que puedan solicitar la asistencia técnica pedagógica e institucional que requieran, por los medios virtuales definidos.
- Velar por el cumplimiento de las orientaciones y/o disposiciones normativas que regulan la organización y funcionamiento del servicio educativo no presencial en sus diferentes niveles y modalidades.



3. ORGANIZACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA “APRENDO EN CASA”

ORIENTACIONES PARA LAS UGEL

- Disponer las acciones de difusión en su localidad, a fin de que los directivos, docentes y los padres de familia conozcan y se involucren en el desarrollo de la estrategia “Aprendo en casa”, a partir de las orientaciones emitidas por el MINEDU y la información disponible en el portal <http://aprendoencasa.pe>
- Promover y difundir las buenas prácticas de educación a distancia que, por iniciativa de los equipos de las DRE y UGEL, de los docentes o directivos de II.EE. se implementen en su jurisdicción, haciendo uso de entornos virtuales en el contexto de la emergencia sanitaria, como acción complementaria a la estrategia “Aprendo en casa”.
- Implementar un canal de comunicación específico y ponerlo a disposición de la comunidad educativa, a fin que los directivos, docentes, padres de familia y los demás usuarios del servicio educativo puedan recibir atención a inquietudes o aportes respecto a la implementación de la estrategia “Aprendo en casa”.
- Generar información en coordinación con los Directivos de las II.EE. respecto del alcance de la estrategia, consignando logros, oportunidades y dificultades.
- Identificar, las zonas o áreas geográficas donde la estrategia no logra implementarse por razones de conectividad, actividad de las familias (agrícolas, trabajo en campo), carencia de recursos y medios tecnológicos, con la finalidad de diseñar estrategias alternativas o complementarias, que consideren la identificación de medios alternos a la web y a la TV.
- Monitorear el cumplimiento de las orientaciones y/o disposiciones normativas emitidas por el Ministerio de Educación y DRE, a fin de asegurar la implementación de la estrategia “Aprendo en casa”, tanto en el ámbito urbano y rural de su jurisdicción.
- Disponer, en el marco de sus competencias, las acciones respectivas a fin de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N.° 160-2020-MINEDU, que, entre otros, dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia "Aprendo en casa".

ORIENTACIONES PARA LAS DRE

- Disponer las acciones necesarias, en su ámbito, para la organización y funcionamiento de la estrategia “Aprendo en casa” en sus diferentes niveles, ciclos y modalidades. Para tal efecto, coordinar con otras entidades públicas o privadas, a fin de asegurar su implementación.
- Garantizar la difusión de los contenidos educativos de la estrategia “Aprendo en casa” como parte de su liderazgo en el desarrollo de esta, a través del uso de los diferentes medios de comunicación regionales y locales (plataformas virtuales, radios, televisoras, redes sociales, etc.) identificados, con especial atención a las zonas con difícil acceso a medios y conectividad.
- Articular esfuerzos con actores locales (públicos y privados) para implementar de forma diferenciada y pertinente la estrategia “Aprendo en casa” a la realidad urbana y rural.
- Monitorear el cumplimiento de las orientaciones y/o disposiciones normativas emitidas por el Ministerio de Educación a fin de asegurar la implementación de la estrategia “Aprendo en casa”, tanto en el ámbito urbano y rural de su jurisdicción.
- Organizar al equipo de especialistas de la DRE y coordinar con las UGEL, a fin que hagan lo propio con sus especialistas, de modo tal que pueda brindarse la asistencia técnica oportuna a las II.EE., para la implementación de la estrategia “Aprendo en Casa”, en función a la disponibilidad de recursos, medios y mecanismos que adopten.
- Disponer, en el marco de sus competencias, las acciones respectivas a fin de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 160-2020-MINEDU, que, entre otros, dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia “Aprendo en casa”.

PARA MAYORES ALCANCES

Visita el portal informativo Edutalentos Regiones

<http://edutalentos.pe>

Con toda la información vigente para las DRE/UGEL.



4. PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN II.EE. PRIVADAS

ORIENTACIONES PARA LAS UGEL

- Brindar asistencia técnica a los directivos de las instituciones educativas privadas, utilizando los medios virtuales definidos, para la formulación del Plan de recuperación del servicio educativo, con énfasis en los contenidos y el desarrollo de los aprendizajes en correspondencia al CNBE y acorde al contexto, por grados, ciclos y niveles.
- Consolidar los planes de recuperación de clases provenientes de las Instituciones Educativas privadas de su jurisdicción.
- Monitorear el cumplimiento de la presentación de los planes de recuperación de las II.EE. Privadas y reportar en la plataforma SIMON.
- Supervisar el cumplimiento de los planes de recuperación y su adaptación presentados por las II.EE. privadas, haciendo uso de los medios tecnológicos y virtuales disponibles: Web, teléfono, email, chat, entre otros y reportar los avances en plataforma SIMON.

ORIENTACIONES PARA LAS DRE

- Brindar asistencia técnica y supervisar a las UGEL de su jurisdicción, haciendo uso de los medios tecnológicos y virtuales disponibles para tal fin.



5. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LAS DRE Y UGEL

ORIENTACIONES PARA LAS UGEL

- Revisar y conocer la programación de cursos virtuales publicados en la plataforma Edutalentos: www.edutalentos.pe
- Asegurar la inscripción y participación del equipo de especialistas y directivos de la UGEL en el aula virtual “Gestión educativa en respuesta a la emergencia sanitaria por COVID-19”, disponible en la plataforma Edutalentos.
- Supervisar que los directivos de las IIE de su jurisdicción se inscriban y participen en el curso virtual “Actuando frente al Coronavirus COVID-19”, disponible en la Plataforma PerúEduca.

ORIENTACIONES PARA LAS DRE

- Revisar y conocer la programación de cursos virtuales publicados en la plataforma Edutalentos.
- Participar en los cursos para especialistas organizados por el MINEDU en el marco de la Emergencia Nacional disponible en la plataforma Edutalentos.



6. KIT DE HIGIENE PARA LAS II.EE.

ORIENTACIONES PARA LAS UGEL

- Designar y registrar al responsable de mantenimiento para aquellas II.EE. que no cuentan con dicho responsable, a través del aplicativo Mi Mantenimiento.
- De ser el caso, registrar los cambios de responsables de mantenimiento de las II.EE. que, si cuentan con dicho responsable, a través del aplicativo Mi Mantenimiento.
- Coadyuvar en la identificación de proveedores, en coordinación con los Directivos de las II.EE., para facilitar la adquisición del kit de higiene, una vez finalizado el aislamiento social obligatorio.

ORIENTACIONES PARA LAS DRE

- Efectuar el seguimiento a las UGEL y brindarles el apoyo necesario a fin de que se garantice la compra de los kits de higiene en todas las II.EE. de su región, una vez finalizado el aislamiento social obligatorio.



7. ORIENTACIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE CUADERNOS DE TRABAJO

ORIENTACIONES PARA LAS UGEL

- Disponer, en el marco de sus competencias, las acciones que correspondan a fin de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que regula la organización y distribución de alimentos, en ejecución del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), y cuadernos de trabajo en las II.EE. de su jurisdicción, así como de las normas aprobadas en el contexto de emergencia sanitaria por el COVID-19.
- Orientar y brindar Asistencia Técnica a los directores de las II.EE. de su jurisdicción a través de medios virtuales, para la conformación y funcionamiento de los Comités de Alimentación Escolar y los Comités de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura, considerando las situaciones establecidas en lo dispuesto en la normativa vigente, para la distribución de alimentos y cuadernos de trabajo.
- Coordinar con los directores de las II.EE. para que la distribución de alimentos y cuadernos de trabajo se desarrolle evitando la aglomeración y concentración masiva de personas en las II.EE. pudiendo ser esta de manera gradual, progresiva o considerando la ubicación de las II.EE, los niveles o grados.
- Adoptar, cuando corresponda, las acciones excepcionales previstas en los numerales 4.2 y 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N.º 176-2020-MINEDU, que establece disposiciones para garantizar la adecuada distribución de alimentos y cuadernos de trabajo por parte de los Comités de Alimentación Escolar y de las Comisiones de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura, durante la prestación del servicio educativo no presencial del año escolar 2020; en caso el Director de la IE no haya sido designado o se encuentre impedido de ejercer las funciones relativas a dicha distribución.
- Informar y reportar a la DRE, en caso se requiera, sobre el avance, incidencias, nudos críticos y toda información relacionada a la organización y distribución de alimentos y cuadernos de trabajo en las II.EE. de su jurisdicción
- Coordinar el apoyo de los Gobiernos Locales y de otras entidades públicas y privadas para la entrega de los cuadernos de trabajo a los estudiantes mediante las estrategias más pertinentes a cada localidad bajo los protocolos y medidas de seguridad respectivos.
- Difundir por los medios disponibles las disposiciones normativas que regulan la distribución de los alimentos y de los cuadernos de trabajo en las II.EE. de su jurisdicción, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- Coordinar el apoyo de los Gobiernos Locales y de otras entidades públicas y privadas para la entrega de los cuadernos de trabajo a los estudiantes mediante las estrategias más pertinentes a cada localidad.

ORIENTACIONES PARA LAS DRE

- Disponer, en el marco de sus competencias, las acciones que correspondan a fin de supervisar que las UGEL cumplan con las responsabilidades y funciones asignadas en el marco de la normativa aprobada para la organización y distribución de alimentos, en ejecución del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), y cuadernos de trabajo en las II.EE. de su jurisdicción, así como de las normas aprobadas en el contexto de emergencia sanitaria por el COVID-19.
- Adoptar, cuando corresponda, las acciones excepcionales previstas en los numerales 4.2 y 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N.° 176-2020-MINEDU, que establece disposiciones para garantizar la adecuada distribución de alimentos y cuadernos de trabajo por parte de los Comités de Alimentación Escolar y de las Comisiones de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura, durante la prestación del servicio educativo no presencial del año escolar 2020; en caso el Director de la IE no haya sido designado o se encuentre impedido de ejercer las funciones relativas a dicha distribución.
- Informar y reportar al Minedu, en caso se requiera, sobre el avance, incidencias, nudos críticos y toda información relacionada a la organización y distribución de alimentos y cuadernos de trabajo en su jurisdicción, identificados en el marco de su labor de supervisión.



Calle Del Comercio N.º 193, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: (511) 6155800
www.gob.pe/minedu